

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, líneas o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, líneas o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, líneas o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

BALANCE de las operaciones realizadas desde 1.º de Julio de 1925 a 31 de Marzo de 1926

INGRESOS	Presupuesto	Operaciones
I Rentas	997.003 15	582.519 88
II Bienes provinciales	2 250.000 —	988.000 —
III Subvenciones y donativos.....	802.739 —	446.282 80
V Eventuales, extraordinarios, etc.....	51.860 —	47.392 94
VII Derechos y tasas	137 150 —	102.290 20
VIII Arbitrios provinciales	330.000 —	»
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1 638 440 59	21.904 76
X Cesiones de recursos municipales...	6.703 029 87	4 776.524 58
XI Recargos provinciales	1.196.874 93	641 554 49
XIV Recursos especiales	127 670 —	52 925 54
XVII Reintegros.....	60.000 —	25.407 63
XIX Resultas.....	6.987.080 43	830.588 84
	21 281 847 97	8 515 391 66
PAGOS		
I Obligaciones generales.....	2 402 633 29	1.812.221 35
II Representación provincial.. ..	100.000 —	69.006 58
IV Bienes provinciales.....	62.600 —	50 964 97
V Gastos de recaudación.....	83.000 —	4 084 38
VI Personal y material	798 562 75	555.369 49
VII Salubridad e higiene.....	25.000 —	»
VIII Beneficencia.....	6.017.796 82	3.233.793 68
IX Asistencia social	58 000 —	3.917 75
X Instrucción pública	46.600 —	29.040 —
XI Obras públicas y edificios provinciales.....	4.484.676 35	1.116.674 38
XIII Montes y pesca	10.000 —	3.000 —
XIV Agricultura y ganadería.....	54.610 —	2 562 50
XVII Devoluciones	»	230 000 —
XVIII Imprevistos.....	150.000 —	84.764 25
XIX Resultas	534 435 14	357.667 40
	14.827.914 35	7.553.066 73
Existencia en Caja en 31 de Marzo de 1926		962.324 93
		8.515 391 66

Madrid, 15 de Abril de 1926.

V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo

El Interventor,
E. F. Redondo

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Antonio Jiménez Font ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, sobre antigüedad en la categoría de Oficial segundo del recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

Juan M. Corujo

(Núm. 1.257)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha treinta de Abril último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre D. Manuel Vázquez Fernández, como representante legal de su esposa doña Dolores Mera Núñez, contra D. Alberto Dopazo Segade, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca nuevamente a la venta, en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Vicente Colomer Sanz, con fecha nueve de Junio de mil novecientos veintitrés, consistente y descrita en dicha escritura en la forma siguiente: Rústica, al nombramiento de Torres de Sotomayor, término de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa fuerte rodeada de muralla, compuesta de dos torres y vivienda, con terrenos destinados a parques, jardines, prados y huerta, y con varios pabellones

destinados a habitación, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca, de una superficie general de veintiuna hectárea, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, lindando: por el Norte, con la carretera que de Alcaide conduce a Amoedo; por el Sur, con finca de Salvador de Teresa, mató de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramón Piñón, José Vidal y otros; por el Oeste, con monte común, y por el Este, con camino vecinal que dirige al barrio de Moreira.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La expresada finca sale a subasta por la suma de sesenta y cinco mil pesetas, precio convenido para este caso en la referida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento de las expresadas sesenta y cinco mil pesetas; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Redondela, a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ante mí,
Lcdo. Rafael L. de Pando
V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(A.—616)

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha primero del corriente, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, los muebles y efectos embargados a este último, que aparecen tasados en la cantidad de veintitrés mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos muebles, efectos y enseres, salen a subasta por la cantidad en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veintitrés mil trescientas setenta y cinco pesetas; y

Cuarta. Que los referidos muebles y efectos se hallan depositados en la calle de Galileo, número cinco, así como la relación, con el precio asignado a los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—620)

CONGRESO

A los parientes más próximos de un hombre cuya filiación se desconoce, el cual falleció a la una y media del día 21 de Diciembre de 1925, de una edad aproximada de cuarenta y cinco años, pelo castaño, ojos azules, dentadura incompleta, de 1,85 metros de estatura, pesando 70 kilos, el cual en la cara anterior del antebrazo izquierdo presentaba un tatuaje representando una mujer desnuda, así como una deformidad en la cabeza, correspondiente a múltiples fracturas de su esqueleto, y en la región frontoparietal izquierda una herida contusa convensa, hacia arriba, de 10 centímetros de extensión; otras dos heridas, también contusas, sobre el reborde orbitario inferior izquierdo, de dos centímetros, y otra, sobre el reborde orbitario inferior derecho, de tres centímetros, y erosiones en la cara externa de la rodilla derecha, cuyo sujeto vestía abrigo color café, americana parda, chaleco azul, chaqueta azul, camisa a listas blancas y negras, pantalón pana negro, botas negras y gorra color canela; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, para recibirles declaración, y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye, por homicidio, por imprudencia, con el número 753 de 1925.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Secretario,

Roque Novella

(B.—584)

CHAMBERI

Por providencia dictada en el día de hoy, en el ramo separado de embargo referente al sumario instruido por usurpación de patente contra Emilio Noque Tomás, se ha tenido por renunciados al Letrado D. Joaquín Rocamora y al Procurador Sr. Pérez Martín, a la defensa y representación que venían ostentando del querellante don José Manuel Bosch, y acordando notificar dicha resolución al expresado señor por medio del presente, por ignorarse su actual domicilio, para que, en término de diez días, designe nuevo abogado y Procurador, si le viere convenir a sus derechos.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—585)

HOSPICIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio, ha correspondido, por repartimiento, una solicitud de doña Isabel María Luisa Esteban Iranzo, Condesa de Esteban, natural de Madrid, hija de D. Rafael y doña Luisa, casada con D. Enrique de Borbón y León, del que se encuentra separada por sentencia de divorcio, manifestando que, según aparecía de su certificación de nacimiento, a su padre señor Conde de Esteban le correspondieron por el concepto de paterno y materno los apellidos de Esteban y Torres y por ellos dos unidos, es decir, como si fuera uno solo era conocido y nombrado entre sus relaciones de amistad, y esto mismo viene sucediendo con la compareciente, aún después de haber contraído matrimonio, por lo que, y por no causar con ello perjuicio a tercero, solicitaba se la autorizase para usar unidos y como un solo apellido los dos que correspondían a su señor padre, o sea Esteban de las Torres, añadiendo después el materno, el de Iranzo; y por providencia de hoy se ha dispuesto que, por cuenta de la interesada, se publique la solicitud, por extracto sustancial, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Arcadio Conde

(A.—618)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Mariano Cabrelles Arellano, contra doña Julia Roca Guido, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia, por tercera vez, la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa, llamada «Coche-rón», en el barrio de la Esta-

ción de Collado Villalba, y su calle de Segundo, señalada con el número cinco de gobierno, de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados de superficie, y que consta de planta baja y principal.

Segunda. Tres cuartas partes de la totalidad en pleno dominio y en proindiviso, y la nuda propiedad de la octava parte de una cuarta parte también de la totalidad de una finca llamada «Cuadra y Fragua», que forman un solo edificio, de planta baja, situado en el barrio de la Estación de Collado Villalba, calle de Segundo, señalada con el número seis de gobierno, con una superficie de setenta y un metros cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Junio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas relacionadas salen a la venta separadamente y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de mil cincuenta pesetas, respecto de la primera finca, y la de ciento cincuenta pesetas, para la segunda.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—619)

LATINA

Munzo Erwin (Robert), domiciliado últimamente en la provincia de Segovia, calle de San Agustín, número 5, procesado por daños, sumario 908 del año 1923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Benito García Sánchez

José Temes

(B.—579)

Jiménez (Manuel) (a) «El Barón», profesión jornalero, de veintiocho años, que frecuenta el «Bar Asprón» de la calle del Espíritu Santo y la taberna sita en Luchana, número 13, procesado por hurto, sumario 181 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de

D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Benito García Sánchez

José Temes

(B.—580)

González y del Campo (Emeteria), natural de Arnedo (Logroño), profesión sus labores, domiciliada en Buenos Aires, calle de Paraguay, número 609, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Lcdo. Juan García Inés, para instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa número 547 del año 1925, seguida por homicidio por imprudencia de doña Olalla (González del Campo, natural de Arnedo, hija de Juan y de María, y que tenía su domicilio en la costanilla de San Pedro, número 4, de esta Corte.

Madrid, 23 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Benito García Sánchez

José Temes

(B.—581)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de D. Fernando Cascales Fernández, contra D. Manuel Navarro y D. Pedro Caballero del Rey, sobre pago de ocho mil ochenta y nueve pesetas, intereses y costas, a instancia de la representación de la parte demandante, ha acordado citar, por segunda vez y por medio del presente edicto, al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver el pliego de posiciones presentado por el referido Procurador Sr. Meda; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a primero de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón

(A.—617)

SEVILLA

Don José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de San Román de esta Capital y su Partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se sigue expediente promovido por doña Concepción Ruiz Carretero, de ésta, viuda, vecina de Bilbao, y mayor de edad, como heredera de D. Indalecio Ruiz Sologuren, representada por el Procurador de este Ilustre Colegio, D. José Román y Molina, la cual se encuentra declarada pobre en sentido legal por sentencia

firme de 1.º de Diciembre de 1925, sobre declaración de herederos en su favor y en el de doña María de la Gloria, doña Salud y D. Ezequiel Ruiz Martínez, como herederas de D. Luis Ruiz Sologuren; de sus tíos segundos don Francisco de Paula, doña Felisa María, doña Isabel Jacoba, doña Josefa Luisa, doña María de los Dolores Juana, doña Clemencia Salud, doña Dionisia y doña Carlota Pía Sologuren Madrid, herederos instituidos por D. José María Sologuren Bazán, en su testamento de 31 de Enero de 1826, y todos los cuales fueron naturales de esta Capital, falleciendo el primero en ella el 3 de Marzo de 1837; la segunda en Madrid en 13 de Septiembre de 1851; la tercera en Madrid en 8 de Febrero de 1852; la cuarta en Madrid en 23 de Octubre de 1853; la quinta en San Lorenzo del Escorial (Madrid) en 13 de Junio de 1878; la sexta en Madrid en 1.º de Noviembre de 1878; la séptima en Madrid en 21 de Enero de 1881, y la octava en Córdoba en 30 de Diciembre de 1882.

Y por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los referidos sobrinos segundos de los fallecidos que se indican para que comparezcan en estos autos a usar de su derecho, si les conviniere; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando ya expresado las personas que reclaman la herencia y sus grados de parentesco con los fallecidos de sobrinos segundos de los mismos.

Y para la debida publicidad se extiende el presente que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta Capital, de Madrid y Córdoba y de San Lorenzo del Escorial, y se insertarán en los *Boletines Oficiales* de las tres provincias nombradas, en la *Gaceta de Madrid*, en Sevilla, a 15 de Abril de 1926.—José Esquivias.—El Secretario, José Roda.

El Secretario,
Es copia,
José Roda

(Núm. 1.255) (C.—133)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra Gregorio Sanz, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y por el precio de 300 pesetas, en que han sido tasados, los efectos siguientes, que se encuentran en poder de Gregorio Sanz, calle de Palencia, número 38:

- Un reloj de pared.
- Un mostrador de madera de pino, con cuatro departamentos.
- Cuatro cantarillas de 2 azumbres.
- Dos cántaros de 20 azumbres.
- Un mostrador de madera con tablero de mármol.
- Una mesa de hierro con tablero de mármol.
- Cuatro sillas de madera curvada.
- Una máquina Singer para coser, F. 6.942.460.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, y hora de las once

y treinta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, rebajado ya dicho 25 por 100, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 30 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
El Juez municipal suplente,
Mario Sánchez Gómez
(C.—128)

VALDELAGUNA

Don Feliciano Morate Higuera, Juez municipal de esta Villa de Valdeaguna,

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, D. Sandalio Rubio Heras, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer por traslación, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales, lo que se anuncia por el presente a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, al señor Juez de primera instancia del partido de Chinchón. Haciendo constar que esta Villa consta de 760 almas de hecho y 780 de derecho próximamente, y que el Secretario no percibe otro sueldo que los asignados en los aranceles vigentes, celebrándose en este Juzgado anualmente tres juicios verbales, dos de conciliación y seis de faltas.

Valdeaguna, a 15 de Abril de 1926.
El Secretario suplente,
Ambrosio Rubio

El Juez,
Feliciano Morate
(Núm. 1.102)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Cuarta Zona

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la 4.ª Zona Municipal de esta Corte.

Hago saber: Que por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda municipal, se ha dictado providencia, con fecha 20, 23 y 27 de Abril, 2, 4 y 5 de Mayo actual, declarando incursos, en el primer grado de apremio, a los contribuyentes del distrito Hospital-Congreso que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos de cobranza voluntaria por los arbitrios: inguilinato, tercer trimestre 25-26; miradores y tribunas, año 1925-26; motores y calderas, año 1925-26; alcantarillado, segundo trimestre 1925 a 1926; vallas, tercer trimestre 1925-26; licencias de aperturas y penalidad de las mismas, del año 1925-26; multas en la Inspección de carruajes y Policía Urbana, y canon por venta en billetes de la Sociedad general de Autobuses, durante el pasado mes de Marzo.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número 11, primero izquierda, y hora de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer su descubierta, con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo, de-

clararé incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el 5 por 100 del primero (artículo 66, instrucción 26 Abril 1900), a los que no hubieren satisfecho sus cuotas.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez

Ayuntamientos

VILLAVERDE

El día 30 de los corrientes tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, a las horas que se dirán, las subastas de arbitrios siguientes para el año mil novecientos veintiséis-veintisiete:

Vinos y bebidas, en la cantidad de diecinueve mil pesetas, a las diez horas.

Degüello de reses, en ocho mil pesetas, a las diez y media horas.

Carnes frescas y saladas, en dieciséis mil pesetas, a las once horas.

Pesas y medidas, en mil quinientas pesetas, a las once y media horas.

Puestos y pesos menores, en quinientas sesenta y ocho pesetas, a las doce horas.

Las condiciones porque estas subastas han de regirse se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiere postor, se celebrará la segunda, diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

Villaverde de Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde,
Emilio Díaz
(A.—612)

CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual, se anuncia subasta pública a pliegos cerrados para contratar el servicio de limpiezas de vías públicas de esta Villa, durante el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, que comprende desde 1.º de Julio próximo a 30 de Junio de 1927, bajo las condiciones que expresa el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, en los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día anterior al de subasta. El mencionado servicio se realizará con dos carros en debidas condiciones, y en la forma que señala el citado pliego.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 28 del próximo Mayo, a las once de la mañana, en esta casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión Permanente y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, y las proposiciones se harán en la misma o inferior cantidad. Todas las proposiciones que rebasen este tipo, que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación, que carezcan del depósito provisional, que no se sometan a las condiciones del contrato o que se presenten fuera del plazo que se señala, serán en el acto desestimadas.

Los que deseen tomar parte en la

subasta acompañarán al pliego, que será extendido en papel de la clase 8.ª con sello provincial de 10 céntimos, su cédula personal corriente y resguardo que acredite haber constituido en Depositaria Municipal la cantidad de 425 pesetas, como depósito provisional, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, y en sobre cerrado las presentarán en el acto de subasta y en la mesa de la Presidencia, durante el plazo de media hora, en que quedará abierta la licitación.

La fianza definitiva a responder del contrato será igual al 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

El importe del contrato será satisfecho al rematante, con cargo al presupuesto del expresado año, por mensualidades vencidas.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si continúa la igualdad, se decidirá por sorteo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta, durante el término de diez días, sin haberse formulado contra la misma reclamación alguna.

Canillas, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,
Federico Gutiérrez Bravo

Modelo de proposición

(Deberá ponerse en la cubierta del sobre, «Proposición de D. ... para tomar parte en la subasta del servicio de limpiezas de vías públicas de Canillas.»)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., habiéndose enterado del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ..., en que se anuncia la subasta a pliegos cerrados para contratar el servicio de limpieza de las calles públicas de Canillas, enterado también del pliego de condiciones para dicho servicio, me comprometo a cumplir aquél y a llevar a efecto éste, en la cantidad de ..., pesetas (en letra), durante el año de 1926-27. Acompaño al presente mi cédula personal y resguardo de haber consignado en Depositaria el 5 por 100 exigido.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—228)

MANGIRON

Don Julián Velasco Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mangirón,

Hago saber: Que en sesión del día 20 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Mangirón, a 25 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Julián Velasco
(Núm. 1.262)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Joaquín Fernández de la Haza,
Alcalde Presidente de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, como igualmente las ordenanzas de las exacciones municipales de dicho año, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 5 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
J. F. de la Haza

MOSTOLES

Las ordenanzas de esta villa para la cobranza de arbitrios, tasas y derechos conginados en el presupuesto para el ejercicio de 1926-27, se encuentran expuestas al público, por quince días, a los efectos reglamentarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles, 19 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

El presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1926-27, aprobado por el Pleno, se encuentra a disposición del público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Móstoles, 19 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 1.103)

VICALVARO

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, durante el plazo de ocho días, pudiendo presentar las reclamaciones pertinentes durante los ocho días siguientes.

Vicálvaro, 17 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Pedro Escarbassiere
(Núm. 1.079)

ARAVACA

El padrón de edificios y solares de este término municipal para 1926-27, formado por esta oficina, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un período de ocho días, para que las personas a quienes pueda interesar examinen dicho documento y formulen las reclamaciones que estimen de su derecho con arreglo a las prevenciones del Estatuto Municipal.

Aravaca, 16 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Tomás Pellicer
(Núm. 1.059)

RIBATEJADA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes, pesas y medidas y matadero con los derechos de degüello, durante el próximo ejercicio de 1926 a 27, se hace saber por el presente edicto que las primeras subastas para dicho arriendo tendrán efecto en esta Sala Consistorial, bajo las condiciones y tipos de los respectivos pliegos, que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas, en los días y horas que a continuación se expresan:

El de bebidas espirituosas, el día 16 de Mayo próximo, a las diez.

El de pesas y medidas, dicho día, a las once; y

El de matadero y derechos de degüello, el mismo día, a las doce.

Si no diese resultado alguno las subastas, por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo sitio y hora respectiva señaladas para la primera, bajo las mismas condiciones, con rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvieron de base para la misma.

Ribatejada, a 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Pedro Gutiérrez
(Núm. 1.202) (E.—214)

GETAFE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, durante el ejercicio económico de 1926 27, el día 30 de Mayo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la de Concejal delegado y asistencia de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándola el rematante al 10 por 100, en concepto de fianza, presentando además fiador a satisfacción del Ayuntamiento, y abonándose el importe del remate por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta se celebrará otra segunda el día 13 de Junio, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones, y tipo de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, y las proposiciones se ajustarán, en un pliego de papel de peseta con el correspondiente sello provincial, al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe ..., vecino de ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas, durante el ejercicio de 1926 a 1927, acepta el arrendamiento, se obliga a cumplirle, ofreciendo abonar por el mismo la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma)

Getafe, 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Enrique Gutiérrez
(E.—221)

VILLANUEVA DE PERALES

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas por la asistencia de 16 familias pobres

incluidas en la Beneficencia Municipal, mas 125 pesetas por la Inspección de servicios sanitarios, cobradas ambas sumas con cargo al presupuesto aprobado, por meses vencidos, de este Ayuntamiento, y el agraciado puede concertar igualas, además, con los vecinos pudientes, cuyo importe asciende a más de 3.500 pesetas.

Los aspirantes deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina o Cirugía, pertenecerán al Cuerpo de Médicos titulares, en activo o en expectación de destino, y en su elección se guardarán preferencias al mayor número de méritos que acredite cada uno en su expediente personal, pudiendo solicitar la plaza por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía, en el término de treinta días hábiles, a la que, aparte de una copia autorizada de su título profesional, acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.

Esta villa es sana, con buenos alimentos, dista de la de Madrid 42 kilómetros, con la que se halla en comunicación por medio del ferrocarril que pasa por el inmediato pueblo de Villamanta y los automóviles correos y de viajeros que pasan, diariamente, por la carretera de San Martín de Valdeiglesias, distantes 6 y 3 kilómetros respectivamente.

Villanueva de Perales, 27 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Fernando Povedano
(O.—116)

VALDEMORO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de Marzo último, el padrón de derechos y tasas municipales sobre rejías de piso e instalaciones análogas y sobre desagües en la vía pública, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, a 15 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros
(Núm. 1.064)

LA CABRERA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, acordó por unanimidad de la totalidad de sus concejales, la conversión de la inscripción del 80 por 100 de propios que posee este Municipio, número 5.271, en títulos al portador y enajenación de los mismos para atender y como único ingreso del presupuesto extraordinario, para las obras proyectadas de reparación y transformación de las Casas Consistoriales de esta repetida Villa, cuyo acuerdo será ejecutivo si en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se protestase o reclamase, cuando menos, por una décima parte de vecinos inscritos en el padrón municipal de este término.

La Cabrera, 19 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Antonio Gallego
(Núm. 1.107)

SEVILLA LA NUEVA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo acogerse a los beneficios del régimen de Carta municipal que autorizan los artículos 142 y si-

guientes del vigente Estatuto, en armonía con el 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, de fecha 9 de Julio de 1924, en el orden económico y confectionado el proyecto correspondiente, queda expuesto al público por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse los reparos o reclamaciones que consideren pertinentes los habitantes de este término acerca de la referida Carta o del acuerdo.

Sevilla la Nueva, 20 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Esteban Núñez
(Núm. 1.120)

Aprobado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1926-97, por la Comisión Municipal Permanente, queda expuesto al público en unión de los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante el cual y otros ocho días siguientes podrán formularse ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas los contribuyentes y personas interesadas acerca de dicho proyecto.

Sevilla la Nueva, 12 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Esteban Núñez
(Núm. 1.125)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.678 del libro Q. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Virginia Montesinos y Fernández de Espartero, importante 24 hectólitros de agua (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fechas 11 de Febrero y 9 de Abril corriente, y 7 de Febrero y 10 del actual, respectivamente, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 28 de Abril de 1926.

El Comisario Regio,
Juan de Zараcondegui
(A.—619)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 52.515, a nombre de D. Ramón Arteaga Urbina, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1 de Mayo de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—615)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.